



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por aumento del crédito previsto en la Resolución de la Secretaría General de 12 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2024. (2024063643)

BDNS(Identif).: 756209

Con fecha 25 de abril de 2024, se publicó, en el número 80 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 12 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2024.

En la misma fecha de 25 de abril de 2024, se publica, igualmente, en el Diario Oficial de Extremadura, el Extracto de la Resolución de 12 de abril de 2024, en cuyo apartado cuarto (Cuantía), se expresa lo siguiente:

“El importe total de la convocatoria es de seis millones doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y un céntimos de euro (6.298.575,71 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, Fuente de Financiación CAG0000001 (Comunidad Autónoma), código de proyecto 20001041, y distribuido en las anualidades siguientes:

2024: 4.363.610,30 €

2025: 1.934.965,41 €”.

Avanzado el ejercicio contable, se observa que la previsión de uso del transporte público regular de uso general de viajeros por carretera ha quedado sobrepasada por los datos reales que confirman un incremento significativo del número de personas usuarias que han utilizado dicho servicio para sus desplazamientos en comparación con ejercicios anteriores.

Constando en la convocatoria una estimación crediticia de 6.298.575,71 euros para todo el año 2024, la realidad de los datos recabados hasta la aprobación de la presente modificación y los estimados hasta la finalización de dicho ejercicio sitúan las necesidades de gasto público en un importe adicional de 3.359.125,58 euros para dar cobertura al reembolso total de can-



tidades a las empresas operadoras por los descuentos en el precio del billete practicados en los servicios prestados en el año 2024.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2024, en la actual cuantía de 4.363.610,30 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 2.390.634,20 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 6.754.244,50 euros.

Del importe objeto de incremento (2.390.634,20 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 1.029.498,84 euros, para el proyecto de gasto 20001041, y con cargo a los fondos procedentes de Transferencias del Estado (TE35007002) la cantidad de 1.361.135,36 euros, para el proyecto de gasto 20230416.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2025, en la actual cuantía de 1.934.965,41 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 968.491,38 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 2.903.456,79 euros.

Del importe objeto de incremento (968.491,38 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 968.491,38 euros, para el proyecto de gasto 20001041.

Por todo ello, al amparo del apartado sexto de la convocatoria, que contiene la previsión de que la cuantía establecida pueda aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, se ha tramitado la modificación del gasto por incremento del crédito inicial, constando informe favorable de la Intervención, procediendo la modificación del Extracto de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80 de 25 de abril de 2024.

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el Anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por incremento del crédito, previsto en la Resolución de la Secretaria General de 12 de abril de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condicio-



nes de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2024, con el siguiente reparto de crédito:

“El importe total de la convocatoria es de nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos un euro con veintinueve céntimos de euro (9.657.701,29 euros euros), con cargo:

— a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041, y a los fondos TE35007002, para el proyecto de gasto 20230416, con imputación, en ambos casos, a la aplicación presupuestaria 160050000 G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 9.657.701,29 €euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:

2024: 6.754.244,50 euros

2025: 2.903.456,79 euros”.

Mérida, 4 de octubre de 2024.

La Secretaria General,
LAURA CASTELL VIVAS

• • •

